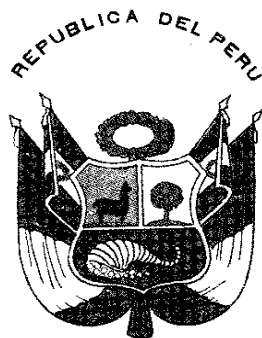


INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0016-2026-MIDAGRI-INIA-GG/OGRH

Lima, 13 de febrero de 2026

VISTOS:

El Informe Técnico N°00013-2026/MIDAGRI-INIA-GG/OGRH/ASSGE sobre la solicitud de licencia con goce de compensación económica de la servidora civil Rosa María Cabrera Pintado, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N°070-2026-MIDAGRI-INIA-DRGB/SDB, de fecha 09 de febrero de 2026, la Sub Directora de la Subdirección de Biotecnología, solicita licencia con goce de haber a favor de la servidora CAP Blga. ROSA MARIA CABRERA PINTADO, por el periodo comprendido del 03 de marzo al 29 de mayo del 2026, con la finalidad que participe en el marco del proyecto SATREPS "Desarrollo de un sistema de alerta para *Fusarium oxysporum* f. sp. cubense, agente causal de la marchitez del banano y plátano y estrategia de mitigación biológica de la enfermedad", a desarrollarse en las instalaciones de la Universidad de Agricultura y Tecnología de Tokio (TUAT), en la ciudad de Tokio - Japón;

Que, mediante el Memorando N°00129-2026/MIDAGRI-INIA/DRGB, de fecha 09 de febrero de 2026, la Directora General de la Dirección Recursos Genéticos y Biotecnología remite la solicitud de licencia con goce de haber de la servidora CAP Blga. ROSA MARIA CABRERA PINTADO, la cual cuenta con la conformidad de la Subdirección de Biotecnología y de la Dirección General de Recursos Genéticos y Biotecnología;

Que, el otorgamiento de la licencia con goce de remuneraciones no es un derecho exigible con la sola presentación de la solicitud, sino que puede ser otorgada previa evaluación y considerando las necesidades del servicio;

Que, el artículo 11° en concordancia con el artículo 12 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728, aprobado por Decreto Supremo N°003-97-TR, establece que la licencia con goce de remuneraciones suspende el contrato de trabajo de modo imperfecto cuando el empleador debe abonar remuneración sin contraprestación efectiva de labores. Al término de la licencia, se reanuda la ejecución de las obligaciones correspondientes;

Que, el literal h) del artículo 42 Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado por Resolución de Gerencia General N°0118-2025-INIA-GG, precisa que la entidad puede otorgar licencias con goce de compensación económica por capacitación, precisando que estas pueden otorgarse inclusive de no ser gestionada la capacitación a través de la institución, siempre y cuando esté relacionada a las labores de su perfil de puesto o cargo en la Entidad, previa autorización del director y/o responsable a cargo del órgano, unidad orgánica y/o dependencia donde

labora, y en coordinación con la Oficina de Gestión de Recursos Humanos

Que, el numeral 42.2 del artículo 42 y el artículo 43 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado por Resolución de Gerencia General N°0118-2025-INIA-GG, establecen que las licencias pueden otorgarse por motivos personales o particulares, cuyo periodo sea superior a los siete (7) días calendario hasta los seis (06) meses, serán autorizadas por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos mediante la emisión de la resolución directoral respectiva, previa solicitud del servidor civil y conformidad de su jefe inmediato.;

Que, mediante Informe Técnico N°00013-2026/MIDAGRI-INIA-GG/OGRH/ASSGE se emitió opinión favorable sobre la solicitud de licencia con goce de compensación económica por capacitación, para la servidora civil Rosa María Cabrera Pintado;

Que, en este sentido, y de acuerdo a los documentos de Vistos, se considera pertinente emitir el acto administrativo mediante el cual se otorga la licencia con goce de haber a la servidora civil Rosa María Cabrera Pintado, el cual cuenta con la conformidad de su jefe inmediato;

De conformidad con los artículos 42 y 43 del Reglamento Interno de Servidores Civiles del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 0118-2025-INIA-GG; y el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2024-MIDAGRI y Resolución Jefatural N° 0234-2024-INIA, con texto integrado aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0006-2025-INIA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar, a partir del **03 de marzo de 2026 al 29 de mayo de 2026**, licencia con goce de compensación económica por capacitación a la servidora civil **CAP ROSA MARIA CABRERA PINTADO** de la Dirección General de Recursos Genéticos y Biotecnología, para participar en la capacitación enmarcada en el SATREPS *“Desarrollo de un sistema de alerta para Fusarium oxysporum f. sp. cubense, agente causal de la marchitez del banano y plátano y estrategia de mitigación biológica de la enfermedad”*, a desarrollarse en las instalaciones de la Universidad de Agricultura y Tecnología de Tokio (TUAT), en la ciudad de Tokio Japón), en la ciudad de Tokio - Japón, debiendo a su retorno difundir lo aprendido en la citada capacitación.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución a la referida servidora y a las dependencias correspondientes, para los registros del período de suspensión de la prestación de servicios.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Abog. DELIA INES ROSARIO MEJIA SANDOVAL
Directora General
Oficina de Gestión de Recursos Humanos